Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

ORDENANZA Nº 13064.-

## VISTO:

El Expediente Nº CD-049-S-2014; y

## **CONSIDERANDO:**

Que la Comisión Vecinal del Barrio Progreso solicita al Concejo Deliberante se designe con el nombre Jovita Herrera a la calle continuación de Primeros Pinos, entre San Martín y 12 de Septiembre de nuestra ciudad.-

Que la solicitud fue realizada en virtud de encontrarse la calle en cuestión hoy innominada y es intención de la Comisión Vecinal rescatar la historia y homenajear a las mujeres que han sido pioneras en la vida del barrio.-

Que Jovita Herrera se radicó en el Barrio Progreso luego de enviudar, junto a una extensa familia que al momento de su fallecimiento se encontraba constituida por 8 hijos naturales, 7 hijos de su marido, 31 nietos naturales y 19 nietos políticos, 42 bisnietos y 4 tataranietos.-

Que como jefa de familia llevó adelante su hogar, siendo una de las primeras comerciantes del barrio, y sin que ello le impidiera participar en actividades solidarias.-

Que mediante Nota Nº 0122 CD/2014 se solicitó informe al Órgano Ejecutivo Municipal.-

Que la Dirección de Catastro Sistema de Información Territorial Urbano Neuquén (SITUN) y Agrimensura informa que el nombre se encuentra disponible para ser asignado a la calle identificada con el Código 07531, correspondiente a la continuación de la calle Primeros Pinos, entre San Martín y 12 de Septiembre.-

Que se ha dado cumplimiento a las normas técnicas establecidas en la Ordenanza Nº 12996, que reglamenta la designación de nombres para espacios públicos.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 050/2014, emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 015/2014, el día 07 de agosto y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 016/2014, celebrada por el Cuerpo el 28 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Concejo deliberante de la Gudad de Neuquen

Dr. DAMIAN R. CANUTO

Secretario Logislativo

- PROMULGADA TACITAMENTE -ART. 76 - CARTA ORGANICA MUNICIPAL

> Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

ARTÍCULO 1°): DESÍGNASE con el nombre Jovita Herrera a la calle identificada con el Código 07531, continuación de la calle Primeros Pinos, entre San Martín y 12 de Septiembre, de acuerdo al croquis de ubicación que luce como Anexo I y forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL-

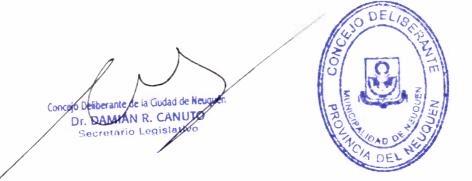
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (Expediente N° CD-049-S-2014).-

ES COPIA

am

FDO: SCHLERETH

CANUTO



Ordenanza Municipal Nº 1306412004

Promulgada Tácitamente Art. Tô

CARTA ORGANICA MUNICIPAL

Expte Nº CD-049-514

Publicación Boletín Oficial Municipal Edición N° 1996
Fecha 03/10/2014

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

GAYOSWN 380VH CHNCO JOVITA HERRERA (4)R4 PROPUESTA DE NOMBRE ANEXO HISTERNA I d 07513 (83) WART N CODICO New JUSE DE (ARIBIRERA) JABATHABATA URA. (R2)  $(\overline{z})$ 

Concejo Delberante de la Giudad de Neugren Dr. DAMIÁN R. CANUTO Secretario Legislano